



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2014-MDY

Yura, 18 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en el cual establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 28 de Julio del año 2014 se conmemora el Centésimo Nonagésimo Tercer (193), **ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU;**

Que, siendo esta una fecha de trascendencia nacional, constituye oportuno fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo y amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional.

Que, en señal de identidad, corresponde al vecindario cumplir con el embanderamiento de los inmuebles de la jurisdicción.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6, Artículo 42 y Artículo 46 , párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- DISPONER** el embanderamiento General, de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito de Yura, desde las 08:00 horas del día 23 de julio hasta las 18:00 horas del día 31 de Julio del año en curso, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Tercer (193) **ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PERU.**

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR**, a los vecinos del Distrito de Yura, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios como muestra de respeto al Aniversario Patrio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos velar el estricto cumplimiento de presente Decreto de Alcaldía y a Secretaria General su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Donis Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General